

Resultados del Proceso Ordinario de Traslado de ETICA Y VALORES

DATOS BASICOS DEL POSTULANTE				RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS	EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR El (la) docente
No.	Ciudadano	Cedula	Solicitud		
1	ALVARO RENE DELGADO DELGADO	87246288	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente esta nombrado a Filosofia según acto de nombramiento, además según la constancia expedida por la rectora IEM Rural Santana El (la) docente se desempeña en Filosofia, lengua castellana; por lo anterior y de conformidad con el artículo 2° de la resolución No.2053 del 2021, 2.- El (la) docente no cumple con los requisitos mínimos estipulados en el numeral 2 postulación de a una vacante del mismo perfil o nivel académico. 3.- El aspirante no anexo copia de la cedula de ciudadanía, para acreditar, a través de su documentos de identificación que no le falte cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso, al momento de la inscripción. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
2	CAROLINA LASSORIOS	24335742	Traslado	No aplica Criterios	1.- Los motivos o causal de la solicitud que relaciona El (la) docente no se encuentra en los criterios para la realización de traslado contenido en el artículo 3° de la Resolución No.2053 de 2021. Además El (la) docente no cumple con los requisitos mínimos que se establece en el artículo 2° de la Resolución que convoca al proceso ordinario de traslado que en el numeral 7 señala que la evaluación de desempeño debe ser SOBRESALIENTE en las dos últimas evaluaciones de desempeño, siendo que para el caso en comento la evaluación de año 2020 es satisfactoria. Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.
3	WILMER JESUS ROMERO ROMO	98397718	Traslado	No aplica Criterios	1.- El (la) docente motiva su solicitud entre causas de solicitud diferente, siendo que en el artículo 3° de la Resolución No.2053 de 2021 aparece citado 3 criterios de los cuales debe seleccionar solo uno que se ajuste a su condición. Por otro lado el área o nivel de conocimiento es básica primaria, siendo que no cumpliría con los requisitos mínimos para la inscripción señalados en el artículo 2° de la precitada resolución que en su numeral 2 señala la postulación a una vacante el mismo perfil o nivel académico. 2- El (la) docente es licenciado en comercio y contaduría según acto de nombramiento, la resolución No.2053 de 20/10/2021 expone la Postulación es a una (1) vacante del mismo del mismo perfil y nivel académico preescolar, primaria o área de conocimiento al cual fue nombrado, no cumple con la idoneidad en concordancia con la Resolución No15683 del 2016, Por las razones antes mencionadas no procede el traslado.

